



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia**

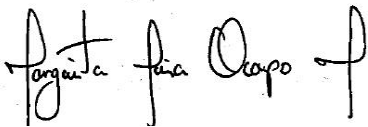
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032- 2018-01719-00
Demandante:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandada:	ALBERTO RIVERA BETANCOURT
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Ingresado el expediente al despacho, vencido el término de traslado de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 56 a 57 de la encuadernación no fue objetada y como quiera que la misma se encuentra ajustada en Derecho, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, en la suma allí señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

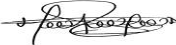
Notifíquese,



MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **020** fijado hoy **17 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.



DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

Ncm.